



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0255
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA COOMOTOR LTDA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la hora de la audiencia fijada mediante providencia del 7 de junio de 2018, por lo que se convoca a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo audiencia inicial, **para el próximo martes veintinueve (29) de enero de 2019 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).**

Seguidamente, a folio 82 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Armando Cuellar Arteaga, en su condición de representante legal de la Cooperativa Motorista del Huila y Caquetá Coomotor Ltda a la Doctora MIRIAM CARVAJAL CARVAJAL identificada con C.C. 51.909.377 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 79.609 del C. S. de la J. para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Doctora MIRIAM CARVAJAL CARVAJAL, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandante Cooperativa Motorista del Huila y Caquetá Coomotor Ltda, en los términos del poder conferido.

Posteriormente, a folio 108 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Juan Pablo Restrepo Castellón, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Doctor LEONARDO GALLEGO BAUTISTA identificado con C.C. 79.781.324 y portador de la Tarjeta Profesional N° 127.079 del C. S. de la J. para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Doctor LEONARDO GALEANO BAUTISTA, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué